



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 2021 00184 00

Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se acepta el desistimiento del recurso de reposición enviado por el apoderado de la parte actora y que obra a folios 35 del expediente digital.

No se acepta al levantamiento de las medidas cautelares, teniendo en cuenta que la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal ya fue presentada, radicada bajo el número 05001311000520220061600, la que fuera admitida mediante providencia de diciembre 13 de 2022.

Frente a la solicitud de cita presencial se le hace saber al apoderado de la parte accionada que puede asistir al Juzgado todos los días de 8:00 a.m. a 12:00 meridiano y de 1:00 a 5:00 de la tarde y allí será atendido por cualquier empleado del despacho.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f33599807d393a4a02ac832c5b272249d1e47ca06a7b17d85ee4c8a2dd227af**

Documento generado en 07/02/2023 01:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>